



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital.

Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa

Nº Procedimiento

020096

Código SIACI

SI4H

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE CASTILLA-LA MANCHA

PERSONAS SOLICITANTES DE LA INSCRIPCIÓN

• **Persona integrante de la pareja de hecho nº 1.**

NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento

Nombre: 1er Apellido: 2do Apellido:

Hombre: Mujer: Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): Nacionalidad:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico

• **Persona integrante de la pareja de hecho nº 2.**

NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento

Nombre: 1er Apellido: 2do Apellido:

Hombre: Mujer: Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): Nacionalidad:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico

• **Domicilio común de la pareja.**

Con domicilio en

Provincia: CP: Población:

Correo electrónico*:

**El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago*

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento

Nombre: 1er Apellido: 2do Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Municipio: Provincia: CP:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal

(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
Finalidad	Gestión del registro administrativo de Parejas de Hecho de Castilla La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos Ley Orgánica 1/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, artículo 4.2
Destinatarias/os	No existe cesión e datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0220

OBJETO DE LA SOLICITUD Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO (son inscripciones básicas las que tienen por objeto hacer constar la existencia de una pareja de hecho).

EXPONEN: Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de parejas de hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y por lo que actualmente forman una pareja no casada que conviven en una relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, siendo ambos residentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

PRESENTAN:

- Declaración de voluntad de inscribirse en el Registro como pareja estable no casada, efectuada ante el personal funcionario del Registro de parejas de hecho o de algunas de las Oficina de Información y Registro de la JCCM o mediante escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente.
- Certificación o fe de estado civil, que acredite la condición de soltero, viudo o divorciado.
- Certificación del padrón municipal que acredite que los solicitantes residen en cualquier municipio de Castilla-La Mancha.
- Acreditación de la convivencia de la pareja en cualquier municipio de Castilla-La Mancha (Certificado de empadronamiento, escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad, documento judicial u otros medios de prueba).
- Declaración responsable.
- Acreditación de la emancipación, en el caso de solicitantes menores de 18 años.

2.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL (serán objeto de inscripción marginal las modificaciones que, sin referirse a la disolución de la pareja de hecho, afecten a alguno de los datos de las inscripciones básicas).

EXPONEN: Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y que en su momento fueron inscritos como Pareja de hecho en el Registro que existe a tal efecto en la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y que, habiendo sufrido modificación algún dato constitutivo de la inscripción básica antes mencionada, aportan la documentación necesaria para anotar el nuevo dato como asiento registral.

Especifique el dato que solicita modificar:

PRESENTAN:

Documento acreditativo de la variación de datos a modificar.

3.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA (serán objeto de inscripción complementaria los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la pareja de hecho, así como sus posteriores modificaciones).

EXPONEN:

- 1º Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- 2º Que han solicitado su inscripción o ya están inscritos como pareja de hecho en el referido registro.

3º Que es voluntad de los dos miembros de la pareja que sea objeto de inscripción el pacto regulador que a continuación se detalla:

Especifique en el siguiente recuadro la denominación del pacto regulador:

PRESENTAN:

- Escritura pública o el medio de prueba acreditativo en el que se contiene el pacto regulador.

4.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE BAJA LA PAREJA DE HECHO (son inscripciones de baja las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

EXPONEN:

1º) Que están inscritos en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de parejas de hecho de la comunidad de Castilla- La Mancha.

2º) Que desean causar baja en el Registro de Parejas de hecho de Castilla- La Mancha por el motivo que se señala, a cuyo efecto aportan la documentación que asimismo se expresa.

APORTAN:

a) **En el caso de disolución de la pareja de hecho.**

- Manifestación de voluntad de darse de baja en el Registro, efectuada ante al personal funcionario del Registro de parejas de hecho de Castilla-La Mancha o de una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o mediante escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente.
- Documento acreditativo de la notificación al otro miembro de la pareja de la solicitud de baja (en caso de petición de disolución por voluntad de un miembro de la pareja) o, en su defecto, documento acreditativo de la imposibilidad manifiesta de notificar al otro miembro de la pareja la solicitud de baja (en este último caso, deberá especificarse el domicilio de residencia del otro miembro de la pareja).

b) **En el caso de que la disolución se produzca por haber contraído matrimonio civil.**

- Certificado del Registro Civil o copia del Libro de Familia

c) **En el caso de fallecimiento.**

- Certificado del Registro Civil o declaración judicial del fallecimiento

d) **En caso de la disolución sea por traslado del domicilio habitual a un municipio de fuera de la Región.**

- Certificación del Padrón Municipal que acredite la nueva residencia fuera de Castilla- La Mancha (sólo para los casos en los que no autorice a esta Consejería a consultar sus datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia, SVDR).

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de residencia (padrón municipal) a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Nota importante: El Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) no permite comprobar los datos de residencia mediante la introducción de un número de pasaporte, por lo que las personas extranjeras que no dispongan de un Número de Identificación de Extranjeros (NIE) deberán presentar un certificado de empadronamiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

DECLARACIONES RESPONSABLES
(Sólo para los solicitantes de la inscripción básica)

Las personas abajo firmantes declaran que:

- No forman pareja estable no casada con otra persona.
- No tienen entre sí parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral hasta el tercer grado.
- No tienen establecidas medidas de apoyo por razón de discapacidad.
- No tener constituida una pareja de hecho inscrita en un registro de parejas o similar naturaleza de otra Comunidad Autónoma

Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y que comprometen a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

PAGO DE TASAS

El presente procedimiento conlleva el abono de la siguiente tasa (*seleccione la opción que corresponda a su procedimiento*):

- Por la tramitación de expedientes de inscripción en el Registro de parejas de hecho de Castilla-La Mancha: 52,23 euros.
- Por la cancelación de una inscripción a instancia de parte: 26,11 euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

FIRMAS

En , a de de 20

Firma del primer miembro de la pareja

Firma del segundo miembro de la pareja

Fdo:

Fdo.:

Firma de la persona representante (en su caso)

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Código DIR3: A08044116